

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2025/2026.

El artículo 2 de la Orden de 11 de marzo de 2025 (BOJA de 17.3.25), por la que se desarrollan los procedimientos de admisión para el Primer Ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de Ayuda a las Familias, establece que, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por resolución de la persona titular de cada órgano territorial de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, en el Portal de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es. Así mismo, la dirección de los centros educativos dará publicidad del ámbito territorial que comprende su área de influencia y limítrofes en los tabloneros de anuncios.

En consecuencia, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2025,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, las escuelas infantiles y los centros de educación infantil adheridos al Programa de Ayudas a las Familias para el fomento de la escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía de la provincia de Cádiz para el curso escolar 2025/2026.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Portal de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 25 de marzo de 2025.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

00318010